

**APRUEBASE ORDENANZA “SISTEMA DE COBRO Y MONTO DE DERECHOS MUNICIPALES POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR.”**

DECRETO EXENTO N° 4335

CATEMU, 28 JUN 2024

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- ✓ Artículos 12 y 56 de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que confiere las facultades y atribuciones.
- ✓ Sentencia de Proclamación 299/2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021;
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 28 de junio de 2021;
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 1.447, de fecha 28 de junio de 2021.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3332 de fecha 19.06.2024, subrogancia de don Leonardo Martínez Abarca, Secretario Municipal, Subroga don Mario Silva Olivares, Director de Control

**CONSIDERANDO:**

1. Resolución N° 1.229/2024 SRM-VALP, de fecha 11 de junio de 2024.-del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Gabinete Técnico y autoriza al Municipio para otorgar licencias de conducir, toda vez que cuenta con la infraestructura requerida por el D.S. N°97 de 02/08/84; la necesidad de iniciar a la brevedad la prestación de los servicios señalados y; Lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N°18.290; el D.S. N° 170 que reglamenta el otorgamiento de licencias de conducir; el D.L. N° 3.063. D.L. N° 3.063/79 de Rentas Municipales.
2. Acuerdo N° 757, de sesión Extraordinaria del H. Concejo Municipal N° 166 de fecha 28 de junio 2024, el H. Concejo da su aprobación a la Ordenanza Local de “Sistema de Cobro y Monto de Derechos Municipales por Otorgamiento de Licencias de Conducir”.
3. La necesidad de la I. Municipalidad de Catemu, de definir los procedimientos, metodologías y unidades responsables, a fin de regular el cobro de derechos municipales por concepto de Licencia de Conducir.
4. La necesidad de actualizar el texto de la ordenanza local sobre derechos municipales por servicios, permisos y concesiones municipales, a fin de permitir entregar mayor variedad de servicios a la comunidad, a costos razonables y adecuados a la realidad.
5. Y en mi calidad de alcalde.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la Ordenanza Local de “Sistema de Cobro y Monto de Derechos Municipales por Otorgamiento de Licencias de Conducir”.

**ORDENANZA “SISTEMA DE COBRO Y MONTO DE DERECHOS MUNICIPALES POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR.”**

**Disposiciones varias:**

Artículo 1° La presente Ordenanza tiene por objeto regular el sistema de cobro y monto de derechos municipales por otorgamiento de licencias de conducir que no se encuentran expresados en el D.L. N°3.063, sobre Rentas Municipales. Corresponderá al Departamento de Tránsito y Departamento de Administración y Finanzas, todo lo relacionado con el otorgamiento y cobro de Licencias de Conducir.

Artículo 2° El monto de los derechos a que se refiere el párrafo precedente, son los siguientes:

Otorgamiento de Licencias profesionales clase A-1, A-2, A-3, A-4 o A-5	0,60 UTM
Otorgamiento de Licencias profesionales por 2 tipos a la vez	0,80 UTM
Extensión de licencia C, D o F para licencias profesionales ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de vencimiento de estas últimas	0,30 UTM
Otorgamiento de Licencia clases B, C, D o F	0,30 UTM
Otorgamiento y control de Licencia Clase E	0,50 UTM
Otorgamiento de Licencia clases B, C, D, E o F por más de una a la vez	0,50 UTM
Control (c/4 años) Licencia profesional (clases A-1, A-2, A-3, A-4 y/o A-5)	0,50 UTM
Control (c/4 años) Licencia Ley 18,290 (clases A-1 y/o A-2)	0,60 UTM
Control (c/6 años) Licencias clases B, C, D o F	0,50 UTM
Extensión de licencia en otras clases ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de vencimiento de estas últimas (solo para clases B, C, D o F)	0,30 UTM
Cambio de Domicilio	0,20 UTM
Cambio de Folio (cuando se trate de error no atribuible el Municipio)	0,10 UTM
Examen teórico, psicotécnico o práctico, cuando no sea el fin obtener Licencia de conducir	0,50 UTM
Duplicado de Licencia de conducir	0,15 UTM
Control de Licencia restringida, semestral o anual	0,10 UTM
Control de Licencia restringida, bianual o trianual	0,20 UTM
Control de Licencia restringida, cuatrienal (B, C, D o F)	0,30 UTM

Artículo 3° Para el cobro de los derechos consignados en esta Ordenanza, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de efectuar el pago.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente para el año 2024, en la página WEB de la Municipalidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **ARCHIVESE**.

Lo que comunico a Ud., para su cumplimiento

**MARIO SILVA OLIVARES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**RODRIGO DIAZ BRITO**  
ALCALDE

**NPN/MSO/HLDM/VNC/MGL/mso.**

**DISTRIBUCION:**

1. Archivo Secretaría Municipal.
2. Archivo Transito.
3. Archivo.